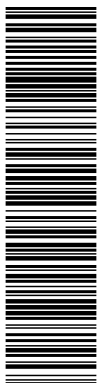


DOCUMENTO CERTIFICADO: PTO.- 16	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W8HU9-KJSDP-ZZCCL Fecha de emisión: 22 de Febrero de 2022 a las 13:13:46 Página 1 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/02/2022 10:28 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/02/2022 11:06	ESTADO FIRMADO 22/02/2022 11:06



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:28:18 del día 22 de Febrero de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde (Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:06:13 del día 22 de Febrero de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

SG/SH/eg

DON SATURIO HERNÁNDEZ DE MARCO, Secretario General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid)

C E R T I F I C A: Que la **Junta de Gobierno Local** en sesión **ORDINARIA** celebrada, en primera convocatoria, el día **veintiuno de febrero de dos mil veintidós**, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

16º.- Moción del Concejal Delegado de Deportes proponiendo a la Junta de Gobierno local la aprobación de Bases y convocatoria de ayudas a Clubes y entidades deportivas de Torrejón de Ardoz, año 2022.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Deportes que dice, literalmente, lo siguiente:

“La presente moción tiene por objeto la aprobación de las bases que regirán la convocatoria de subvenciones con el código 2022/2022/3/640808/000, en régimen de concurrencia competitiva, correspondientes al ejercicio 2022, destinadas a clubes y entidades deportivas del municipio, de conformidad con las bases específicas de la convocatoria que consta en el documento que se adjunta para conocimiento de la Junta.

Según informe de Intervención de fecha 16 de febrero de 2022, con código de verificación CSV C5CU6-1OW0U-EMIK1 existe crédito adecuado y suficiente para la presente convocatoria, que será de un máximo de **CIENTO SESENTA Y OCHO MIL EUROS (168.000,00€)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **070-34100-48901**, denominada “Subvención a Clubes y Entidades deportivas de Torrejón de Ardoz”, se destinará el crédito presupuestario establecido vigente.

El plazo para formalizar solicitudes se extenderá desde el día 28 de marzo al 17 de abril de 2022, ambos inclusive.

La concesión de subvenciones estará sujeto al cumplimiento de las bases que a continuación se detallan.

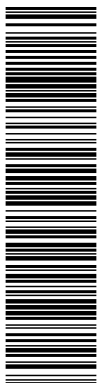
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
Ver fecha y firma al margen.

BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS DE TORREJÓN DE ARDOZ- AÑO 2022

Legislación aplicable:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre. General de Subvenciones, y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid.
- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa. Art. 30. Modificación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DOCUMENTO CERTIFICADO: PTO.- 16	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W8HU9-KJSDP-ZZCCL Fecha de emisión: 22 de Febrero de 2022 a las 13:13:46 Página 2 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/02/2022 10:28 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/02/2022 11:06	ESTADO FIRMADO 22/02/2022 11:06



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:28:18 del día 22 de Febrero de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde (Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:06:13 del día 22 de Febrero de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayo-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

- La Ordenanza Reguladora de las Bases generales para la concesión de Subvenciones en este Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (aprobadas el 30 de noviembre de 2016).
- RD 1619/2012, de 30 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (UE).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 1.-Objeto

Las presentes bases tienen por objeto la convocatoria específica de subvenciones para los Clubes Deportivos y Agrupaciones Deportivas de Torrejón de Ardoz que desarrollen su actividad y estén establecidas en el Municipio de Torrejón de Ardoz.

Las ayudas se destinarán a sufragar los gastos dirigidos al funcionamiento de esas entidades deportivas y a la participación de sus integrantes en diferentes actividades o competiciones deportivas federadas, así como la organización y/o participación de otros eventos de interés.

Artículo 2.- Régimen de concurrencia

De acuerdo con el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

Artículo 3.-Dotación económica e Imputación presupuestaria

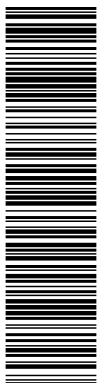
Para el cumplimiento de la finalidad establecida en esta convocatoria se destinará el crédito presupuestario establecido en el Presupuesto vigente, partida presupuestaria 070 – 34100 - 48901, por un importe máximo de **CIENTO SESENTA Y OCHO MIL EUROS (168.000,00 €)**.

Artículo 4.- Beneficiarios

Tendrá la consideración de beneficiario de subvenciones la Entidad o persona que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

Podrán solicitar subvenciones los clubes y entidades deportivas de Torrejón de Ardoz que figuren inscritas en el Registro Municipal de Entidades del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, con al menos 2 años de antigüedad con carácter general, desde la fecha de aprobación de las

DOCUMENTO CERTIFICADO: PTO.- 16	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W8HU9-KJSDP-ZZCCL Fecha de emisión: 22 de Febrero de 2022 a las 13:13:46 Página 3 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/02/2022 10:28 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/02/2022 11:06	ESTADO FIRMADO 22/02/2022 11:06



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:28:18 del día 22 de Febrero de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde (Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:06:13 del día 22 de Febrero de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayo-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

bases de convocatoria por la Junta de Gobierno Local y que también figuren en el Registro de Entidades Deportivas de la Concejalía de Deportes.

Además, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- A. Estar realizando actividades de forma continuada en el municipio con cuatro años de antigüedad como mínimo con respecto a la fecha de la convocatoria.
- B. Desarrollar actividades deportivas de modalidades oficialmente reconocidas, por alguna federación deportiva madrileña o española.
- C. No estar incurso en alguna de las causas contempladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- D. Las entidades deberán contar con, al menos, un 75 % de deportistas empadronados en Torrejón de Ardoz. Podrá requerirse, si se estimara oportuno por la Concejalía de Deportes, el empadronamiento de los deportistas del club o entidad.
- E. Haber presentado adecuadamente la justificación económica de la subvención concedida en el ejercicio anterior.
- F. Haber cumplido con las estipulaciones establecidas en Convenios de Colaboración establecidos por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz con clubes o entidades del municipio.
- G. En el caso de los clubes/entidades deportivas que cuenten con equipos femeninos, deberán tener en cuenta, en materia de contratación, la no inclusión de cláusulas antiembarazo.
- H. Someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe el órgano concedente, aportando cuanta información o documentación le sea requerida.
- I. Cumplir la legislación vigente en relación de la ley 1/2019, de 27 de febrero, de modificación de la Ley 6/2016, de 24 de noviembre, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en la Comunidad de Madrid.
- J. Que no han recibido ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier ente público o privado, ya sea nacional o internacional. En caso de incumplir este requisito el responsable siempre será el club o entidad.

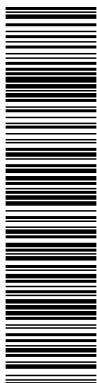
Artículo 5.- Órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento de concesión de la subvención.

El órgano competente para la aprobación de las presentes bases específicas es la Junta de Gobierno Local, que lo será también para la resolución del procedimiento para la concesión de subvenciones que proceda.

La persona titular de la Jefatura de Área de Deportes será el órgano instructor del procedimiento. Éste acordará todas las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.

Artículo 6.- Resolución del procedimiento

DOCUMENTO CERTIFICADO: PTO.- 16	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W8HU9-KJSDP-ZZCCL Fecha de emisión: 22 de Febrero de 2022 a las 13:13:46 Página 4 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/02/2022 10:28 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/02/2022 11:06	ESTADO FIRMADO 22/02/2022 11:06



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:28:18 del día 22 de Febrero de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde (Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:06:13 del día 22 de Febrero de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

La resolución definitiva pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes; o directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses.

Artículo 7.- Reformulación

Cuando el importe de la subvención que se determine en la propuesta de resolución sea inferior al importe solicitado: se podrá instar la reformulación de las solicitudes.

Artículo 8.- Documentación y solicitudes que presentar

La documentación debidamente cumplimentada, según modelos que se obtendrán a través de la web municipal del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, irá acompañada de los siguientes documentos que, en todo caso deberán ser originales o debidamente autenticados:

- A. Solicitud normalizada.** Que deberá completarse en su totalidad
- B. Certificados de estar al corriente de pago de obligaciones fiscales frente a Hacienda y con la Seguridad Social.**
- C. Declaración responsable del solicitante (Anexo I):**
 - Que esta entidad no está incurso en ninguna de las prohibiciones para percibir subvenciones, previstas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
 - Sobre si ha solicitado o no y, en su caso, si le han sido concedidas ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier ente público o privado, ya sea nacional o internacional. En caso de haberlo solicitado o habersele concedido, se indicará la fecha de la solicitud o solicitudes, los órganos que han de resolverlas, cuantía de la ayuda o ayudas solicitadas y, en su caso, concedidas, con indicación de la fecha o fechas de las resoluciones de concesión.
- D. Presupuesto de ingresos y gastos sobre el programa a subvencionar (Anexo II).**
- E. Memoria de actividades/competiciones detallado de la actividad/es sobre la/s que se solicita la subvención (Anexo III).**

Artículo 9.- Proyectos susceptibles de subvención

Serán susceptibles de subvencionar los proyectos relacionados con el objeto y finalidad de la propia asociación/club/entidad deportiva sin ánimo de lucro, que suponga una

DOCUMENTO CERTIFICADO: PTO.- 16	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W8HU9-KJSDP-ZZCCL Fecha de emisión: 22 de Febrero de 2022 a las 13:13:46 Página 5 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/02/2022 10:28 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/02/2022 11:06	ESTADO FIRMADO 22/02/2022 11:06



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:28:18 del día 22 de Febrero de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde (Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:06:13 del día 22 de Febrero de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayo-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

acción, conducta o situación de colaboración con el Ayuntamiento para la gestión de actividades de interés social, de utilidad pública o de promoción de una finalidad pública.

Los proyectos deberán contemplar con todo detalle el tipo de gastos a los que se verá comprometido a lo largo del desarrollo del objeto de la actividad subvencionable, durante el periodo de ejecución, sin tener en cuenta la cuantía que podrá ser variable.

Específicamente, serán subvencionables los programas de aquellos clubes o entidades deportivas que participen en los siguientes ámbitos:

- A. Competiciones y actividades deportivas reguladas por Federaciones Deportivas de ámbito nacional y/o autonómico.
- B. Competiciones deportivas Locales y/o Mancomunadas para categorías de formación o cantera (hasta categoría juvenil), reguladas por el propio Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y otros organismos deportivos de carácter autonómico.
- C. Actividades, competiciones y/o eventos deportivos de carácter local y/o autonómico dirigidos a colectivos especiales (tercera edad, discapacitados...).

No serán objeto de subvención:

Quedan excluidos de esta subvención, y por tanto no podrán optar a la misma, los clubes o entidades que participen en:

- A. Competiciones deportivas Locales y/o Mancomunadas (organizadas por la Concejalía de Deportes u otros servicios deportivos municipales) para las categorías senior y veterano.
- B. Actividades deportivas de ocio y tiempo libre.

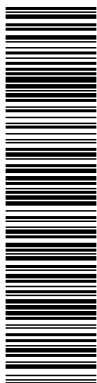
Artículo 10.- Criterios de valoración

Que el proyecto a subvencionar sea complementario a las competencias y actividades municipales.

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios que se exponen a continuación:

1. Criterios técnico-deportivos: 0-80 puntos.
 - Modalidad /disciplina deportiva.
 - Nº de modalidades deportivas adicionales.
 - Nivel de competición de los equipos/deportistas (nacional, autonómico o local/mancomunado).
 - Antigüedad de la entidad y temporadas deportivas de actividad ininterrumpida.

DOCUMENTO CERTIFICADO: PTO.- 16	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W8HU9-KJSDP-ZZCCL Fecha de emisión: 22 de Febrero de 2022 a las 13:13:46 Página 6 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/02/2022 10:28 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/02/2022 11:06	ESTADO FIRMADO 22/02/2022 11:06



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:28:18 del día 22 de Febrero de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde (Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:06:13 del día 22 de Febrero de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

- Número de licencias, número de equipos y categoría de los participantes en competiciones.
 - Tipologías de las competiciones (nivel, número de jornadas, desplazamientos, etc.).
 - Resultados deportivos obtenidos durante la temporada 2021 – 2022.
 - Asistencia a Campeonatos de España, Fases de Sector, Fases de Ascensos, etc.).
2. Criterios de gestión y organizativos: 0-35 puntos
- Presupuesto económico de la entidad.
 - Ingresos: Se valorará aspectos como la obtención de recursos a través de sus propios medios (cuotas de inscripción de los deportistas, patrocinios, sorteos, rifas, etc.)
 - Gastos: Se contemplarán aspectos como el alquiler de instalaciones deportivas, el sostenimiento de sedes propias, el alquiler de medios de transporte, alojamiento y manutención de equipos/deportistas con motivo de competiciones fuera del municipio y los gastos propiamente de organización y gestión.
 - Número de licencias, número de equipos y categoría de los participantes en competiciones.
 - Medios humanos: Número de entrenadores/monitores, nivel de titulación, número de personas dedicadas a la gestión.
3. Criterios sociales: 0-25 puntos
- Historial y evolución de la entidad.
 - Características socioeconómicas de los deportistas de la entidad, zona de influencia donde desarrolla la entidad sus actividades.
 - Promoción del deporte adaptado e inclusivo.
 - Promoción del deporte dirigido a las mujeres.
 - Colaboración de la entidad con programas, actos y eventos de la Concejalía de Deportes.
 - Fomento de las categorías de base.

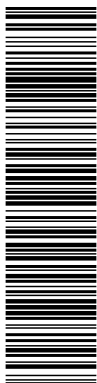
Artículo 11.- Gastos subvencionables

1. Se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en estas Bases, aquellos **que de manera cierta respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada**, y se realicen en el plazo establecido por las diferentes bases reguladoras de las subvenciones.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Podrán ser subvencionables los siguientes gastos:

DOCUMENTO CERTIFICADO: PTO.- 16	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: W8HU9-KJSDP-ZZCCL Fecha de emisión: 22 de Febrero de 2022 a las 13:13:46 Página 7 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/02/2022 10:28 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/02/2022 11:06
	ESTADO FIRMADO 22/02/2022 11:06



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:28:18 del día 22 de Febrero de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:06:13 del día 22 de Febrero de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



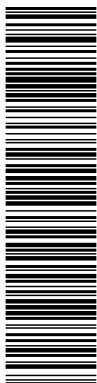
**Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ**

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

- 1) Material fungible contemplado en el proyecto aprobado.
- 2) Transporte, directamente relacionado con el desarrollo de la actividad, contemplado en el proyecto aprobado.
- 3) Gastos de estancia y manutención vinculada a la primera contemplados en el proyecto inicial y tengan relación directa con el objeto de la actividad, contemplado en el proyecto aprobado.
- 4) Gastos de publicidad.
- 5) Los costes indirectos y gastos corrientes imputables a la entidad beneficiaria, siempre y cuando esos costes aparezcan a nombre de esa entidad o representante de la misma y se contemplen como gasto (seguros, alquiler, suministros básicos) en el proyecto aprobado.
- 6) Los tributos son gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente.
- 7) Comunicaciones: Teléfono e internet y material informático. En este apartado se contemplan los contratos establecidos con diferentes compañías de prestación de servicios de telefonía e internet para los conceptos de cuota fija y consumos.
- 8) Gastos relacionados con el cumplimiento de los protocolos sanitarios establecidos por las autoridades con motivo de la COVID-19.
- 9) Gastos de personal (monitores, entrenadores...) que perciban retribuciones mediante nómina oficial de la entidad (salario, seguridad social, IRPF...).
- 10) Gastos de transporte en medios colectivos (con motivo de competiciones). En el caso de transporte en vehículos particulares se admitirán facturas de combustible a nombre del club/entidad. En ambos casos, habrán de relacionarse las mismas con las competiciones objeto del desplazamiento.
- 11) Gastos de estancia u alojamiento (con motivo de competiciones). Las facturas presentadas por este concepto habrán de relacionarse con las competiciones objeto de estancia.
- 12) Gastos de manutención (con motivo de competiciones). Las facturas presentadas por este concepto habrán de relacionarse con las competiciones objeto de manutención.
- 13) Gastos en seguros de responsabilidad civil de la entidad.
- 14) Gastos de alquiler de instalaciones deportivas.
- 15) Gastos de publicidad y difusión de las actividades y/o competiciones.
- 16) Gastos de imprenta.
- 17) Gastos de trofeos y medallas.
- 18) Gastos en Federaciones Deportivas (licencias, canon de participación, seguros, arbitrajes y otros). A estos efectos, **no se admitirán** como justificantes de gastos los **certificados y/o relaciones** emitidos por las respectivas Federaciones, debiendo aportarse por las entidades las correspondientes facturas a que hacen referencia los mismos.
- 19) Gastos en material deportivo necesario para el desarrollo de las actividades y/o competiciones (equipaciones, balones...). Las facturas deberán desglosar específicamente el material comprado. No se admitirán facturas con concepto genérico.

DOCUMENTO CERTIFICADO: PTO.- 16	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W8HU9-KJSDP-ZZCCL Fecha de emisión: 22 de Febrero de 2022 a las 13:13:46 Página 8 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/02/2022 10:28 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/02/2022 11:06	ESTADO FIRMADO 22/02/2022 11:06



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:28:18 del día 22 de Febrero de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde (Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:06:13 del día 22 de Febrero de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayo-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

- 20) Gastos de alquiler, comunidad, suministros y limpieza de las sedes sociales/deportivas de los clubes/entidades.
 - 21) Gastos de fisioterapia o masajista.
 - 22) Gastos de botiquín, productos farmacéuticos y material ortopédico.
 - 23) Gastos por servicios médicos prestados a la entidad.
- 2.- Salvo disposición expresa en contrario en las bases reguladoras de las subvenciones, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado por la normativa reguladora de la subvención.
- 3.- En ningún caso serán gastos subvencionables:
- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
 - b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
 - c) Los gastos de procedimientos judiciales.

En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

De forma específica, se considerarán gastos subvencionables los gastos corrientes que respondan sin ningún tipo de duda, a la realización de actividades y competiciones deportivas durante la temporada 2021 – 2022, así como los gastos generales de funcionamiento de las entidades efectuados en este período.

Artículo 12.- Justificación y plazo

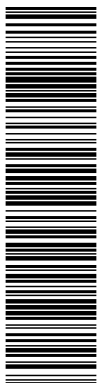
La justificación de la subvención se realizará de conformidad con lo establecido en el art. 24 de la Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz:

La justificación de la subvención se realizará mediante cuenta justificativa simplificada, para la correcta presentación de la documentación que sirva como justificación de la subvención, se podrá realizar de dos maneras:

A.- El beneficiario podrá justificar la subvención aportando dicha documentación original estampada por la propia entidad a través de la Sede Electrónica. Si el beneficiario opta por esta vía para justificar la subvención, el contenido que debe tener el sello con el cual deberá estampillar todos los documentos anteriormente mencionados será el siguiente:

- Denominación del proyecto subvencionado:*
- Órgano concedente:*
- Nº de expediente administrativo:*
- Ejercicio económico:*

DOCUMENTO CERTIFICADO: PTO.- 16	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W8HU9-KJSDP-ZZCCL Fecha de emisión: 22 de Febrero de 2022 a las 13:13:46 Página 9 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/02/2022 10:28 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/02/2022 11:06	ESTADO FIRMADO 22/02/2022 11:06



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:28:18 del día 22 de Febrero de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde (Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:06:13 del día 22 de Febrero de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

Importe afectado a la subvención:

B.- Aportar facturas y demás documentos originales con valor probatorio para proceder al estampillado por parte del órgano gestor de la subvención. Las facturas deberán ser presentadas a través de la Sede Electrónica Municipal.

Las entidades deberán presentar la siguiente documentación:

1. Impreso de justificación de la subvención concedida.
2. Relación de los documentos económicos aportados como justificación de la subvención concedida, por importe igual o superior a la misma.

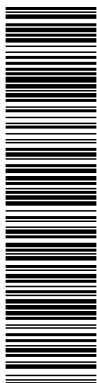
Se considerarán justificantes de la subvención, los siguientes:

- Facturas y recibos legales y completos en los que debe figurar:
 - a) Numeración de la factura/recibo
 - b) Fecha de expedición
 - c) Nombre y Apellidos, razón o denominación social, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones
 - d) Número de Identificación Fiscal.
 - e) Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones
 - f) Indicación de forma separada de la base imponible, el tipo aplicable y la cuota.
- Factura simplificada o tique de caja, en los que consten, al menos, los siguientes datos:
 - a) Número y en su caso serie
 - b) Fecha de emisión
 - c) Nombre y apellidos o razón social, tanto del obligado a expedirla como del destinatario de las operaciones y CIF/NIF de los mismos.
 - d) Tipo impositivo aplicado o la expresión (IVA incluido)
 - e) Identificación de los bienes entregados o servicios prestados

Plazo de justificación: 15 días naturales desde la fecha de notificación de la adjudicación.
LAS SUBVENCIONES SE ABONARÁN TRAS LA JUSTIFICACIÓN PREVIA A LAS CANTIDADES CONCEDIDAS.

Artículo 13.- Fechas, plazos y presentación de solicitudes.

DOCUMENTO CERTIFICADO: PTO.- 16	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W8HU9-KJSDP-ZZCCL Fecha de emisión: 22 de Febrero de 2022 a las 13:13:46 Página 10 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/02/2022 10:28 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/02/2022 11:06	ESTADO FIRMADO 22/02/2022 11:06



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:28:18 del día 22 de Febrero de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde (Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:06:13 del día 22 de Febrero de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

Fecha de solicitud: El plazo de presentación de Solicitud de Subvención será el comprendido entre el **28 de marzo y el 17 de abril de 2022** (ambos inclusive).
Fecha de resolución: mayo 2022
Fecha de adjudicación: mayo 2022
Plazo de ejecución: hasta el 30 de junio de 2022

Las solicitudes se presentarán, junto con la documentación que se acompañe, por Sede Electrónica Municipal indicando el código de la convocatoria de subvenciones a clubes y entidades deportivas **CÓDIGO 2022/2022/3/640808/000**.

Cuando la solicitud no reúna los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable **de 10 días**, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de la misma, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 01 de Octubre, que será notificada a los interesados con carácter previo al inicio de la fase de instrucción, a través de la publicación prevista en la citada Ley.

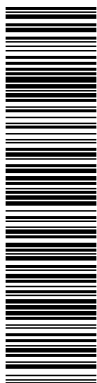
Artículo 14.- Reintegro de subvenciones.

La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación de la subvención llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas. También procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones. La devolución de cantidades se ajustará al procedimiento de reintegro contemplado en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones. Se iniciará de oficio por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Concejalía correspondiente de conformidad al Informe de control financiero emitido por la Intervención Municipal. En la tramitación del procedimiento se garantizará, en todo caso, el derecho de audiencia al interesado.

PROTECCIÓN DE DATOS-INFORMACIÓN ADICIONAL

En cumplimiento de la normativa de protección de datos, ambos firmantes manifiestan que han sido informados que los datos personales que pueden contener este contrato, o que sean facilitados en un futuro en el marco de estos contratos, serán tratados por la otra parte en calidad de responsable del tratamiento. La finalidad del tratamiento es poder ejecutar el presente contrato, siendo este el motivo de licitud para el tratamiento de estos datos. Estos datos serán conservados siempre que se mantenga la relación jurídica o las responsabilidades que se puedan derivar y siendo comunicados a las autoridades competentes, así como a las entidades bancarias encargadas de las obligaciones dinerarias. En cualquier caso, los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación o portabilidad en las direcciones de ambas entidades que constan en este contrato a efectos de notificación. Así mismo, si lo consideran, podrán ponerse en contacto con el Delegado de Protección de datos de cada entidad, siendo por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz el correo de contacto dpd@ayto-torrejon.es. También tienen el derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos.

DOCUMENTO CERTIFICADO: PTO.- 16	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W8HU9-KJSDP-ZZCCL Fecha de emisión: 22 de Febrero de 2022 a las 13:13:46 Página 11 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/02/2022 10:28 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/02/2022 11:06	ESTADO FIRMADO 22/02/2022 11:06



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:28:18 del día 22 de Febrero de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde (Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:06:13 del día 22 de Febrero de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
Ver fecha y firma al margen.

Para que conste expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, hecha la salvedad del Art. 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, en Torrejón de Ardoz
21 de febrero de 2022.

Vº.Bº
ALCALDE

DEPORTES.- Expte.
INTERVENCIÓN